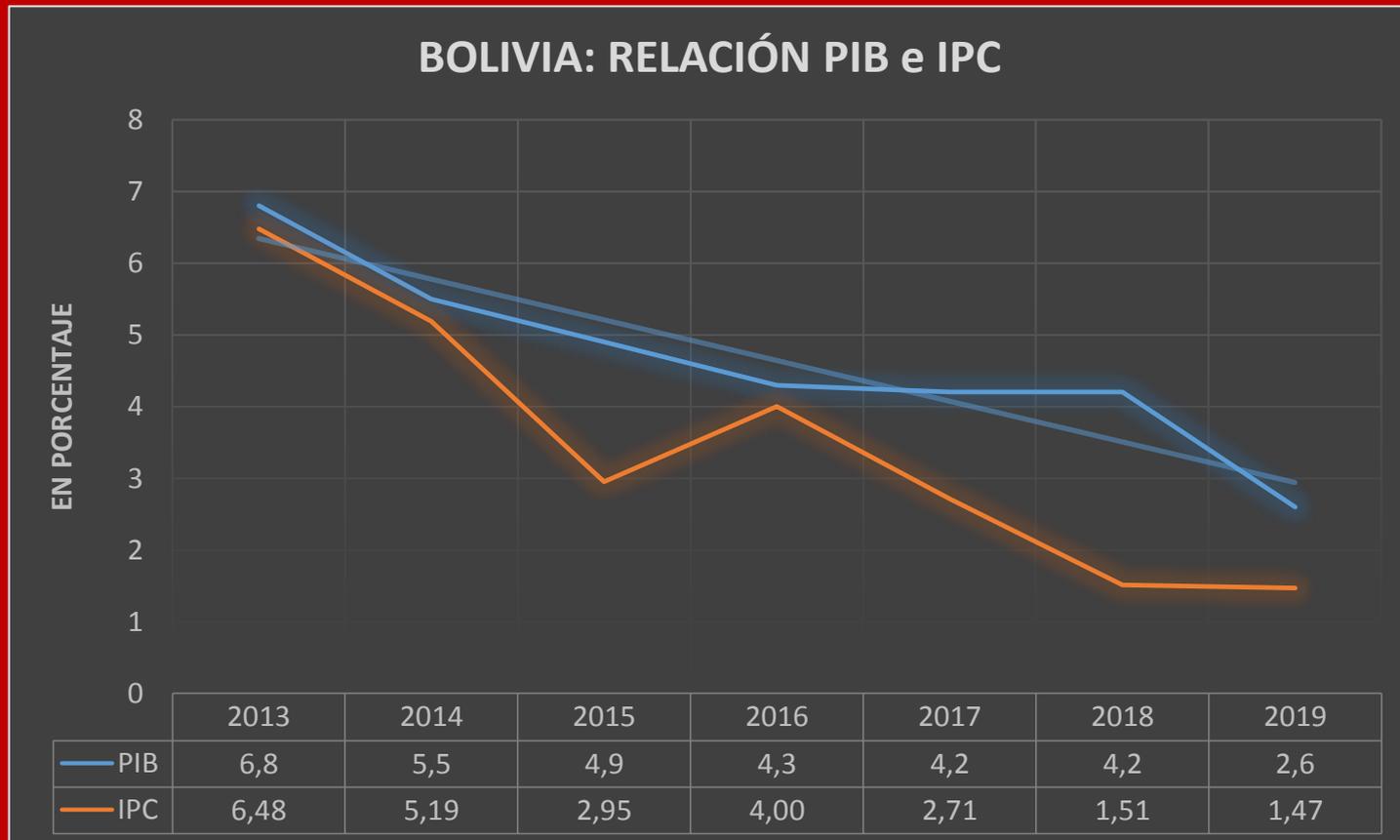


**POR LA DESACELERACIÓN ACENTUADA EN EL PIB  
LA DECISIÓN DEL GOBIERNO NO DEBE  
AFECTAR EL AUMENTO DEL COSTO LABORAL  
EN LAS EMPRESAS PARA EL AÑO 2020**

*Por Oscar Buendia Miranda  
obuendiamiranda@gmail.com*

A partir del año 2014 la economía boliviana ha tenido una desaceleración con tendencia sostenida hasta llegar al 2.6% (Estimado para el año 2019 por el BM 2.2% y 3% por la CEPAL).



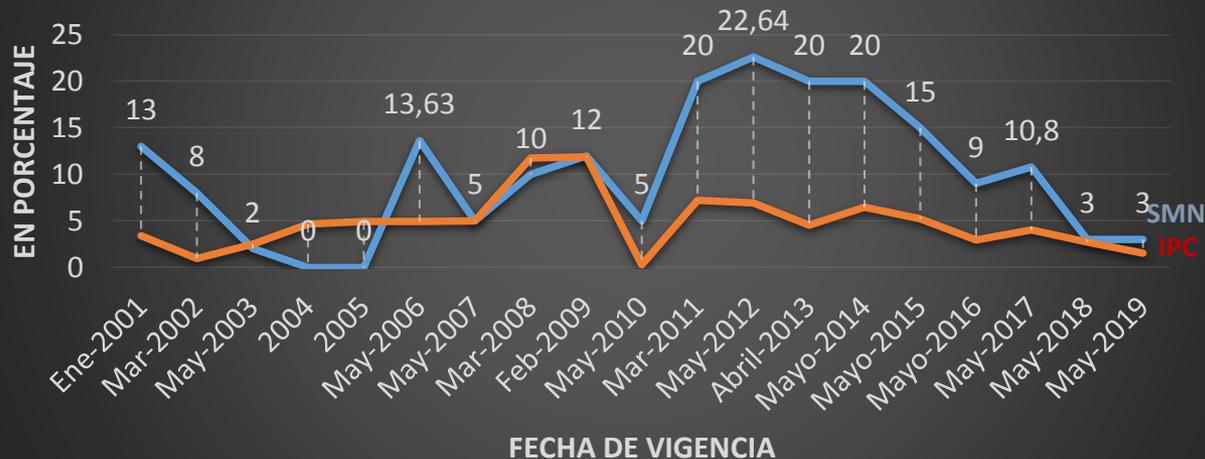
# POLÍTICA SALARIAL

A partir del año 1991 se tiene la evolución en lo que vendría a ser el Salario Mínimo Nacional, ya que, ninguna persona puede ganar menos de lo dispuesto por el Gobierno. En el periodo 1992 - 2019 se puede apreciar un crecimiento sostenido del Salario Mínimo Nacional, con un incremento promedio del 11,11% anual, que nos muestra un incremento real del 5.06% en promedio superior al promedio 6.05% del IPC anual. Esta es una señal del esfuerzo de los actores económicos formales en el **mercado** (Empresas que entregan planilla al Ministerio del Trabajo).

# Variación del Salario Mínimo legal y del IPC en % acumulado al año anterior

El año 1998, se tiene un máximo de incremento del 25% al SMN y, por el contrario el año 2003 tan solamente se ha producido un incremento mínimo de 2%. Y en las gestiones 2004 y 2005 se ha congelado el incremento salarial, no se ha tenido variación alguna del Salario Mínimo Legal, debido a la crisis política del país. Por lo tanto: SE DEBERÍA CONSIDERAR EN NO AFECTAR EL AUMENTO DEL COSTO LABORAL EN LAS EMPRESAS PARA EL AÑO 2020, por ser año electoral, tanto a nivel nacional como subnacionales.

VARIACIÓN DEL SMN Y DEL IPC año anterior  
(En porcentaje)



En el periodo 1991- 2010 solo se ha tenido un incremento de porcentaje similar tanto al SMN, así como al Salario Básico, a partir del año 2011, recién se tiene incrementos diferenciados tanto para del Salario Mínimo Nacional, así como para el Salario Básico.

**Las modificaciones de la legislación laboral y previsional de los últimos años han estado orientados al aumento de los costos laborales en vez de reducir, además poniendo en incertidumbre cada año a los actores económicos formales. Como las que siguen:**

- Con la Ley 065 del 10 de diciembre del año 2010, se obliga el aporte patronal solidario del 3% sobre la planilla.
- Con el D.S. 1802 de fecha 20 de noviembre, se instituye el 2do. Aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”, que es otorgado en cada gestión fiscal, cuando el crecimiento anual del PIB supere el 4.5%.
- Cada 1ro. de mayo de cada año, es una incertidumbre saber la decisión del porcentaje de aumento salarial que es retroactivo al mes de enero.

**Al ser el costo laboral un componente importante dentro el costo total de producción, una política salarial y previsional debería ser prudente, pensando que el impacto afectará al costo final del bien producido o del servicio prestado, ya que el precio de los productos “Hecho en Bolivia” deben ser competitivos con el precio de los productos que ingresan del resto del mundo como ser de China, del Perú, y otros.**

**Por otra parte, se debería de hacer un estudio de las cargas sociales como los aportes del 10% al Seguro de Salud, ya que hoy en día está vigente el SUS.**

## **Los empresarios en Bolivia también son trabajadores.**

Más del 90% de las Unidades Económicas en Bolivia son Micro y Pequeñas Empresas (MyPEs), esto quiere decir que es de auto empleo, por lo tanto son trabajadores. Y para considerar un aumento salarial se les debería consultar, ya que serán los más afectados y, en el largo plazo su motivación a convertirse en Medianas y Gran empresas son casi nulas.

Llego el momento de tomar decisiones savias en tema de Política Laboral en Bolivia, que si bien en el mediano plazo impulso la expansión de la demanda interna estimulando la inversión doméstica, en el largo plazo se ha convertido en una política negativa que ha afectado al joven de hoy y al adulto de mañana que tendrá muy poca posibilidad de encontrar y gozar de un trabajo estable, con vacaciones, con bono de antigüedad y poder pensar en jubilación. Es urgente cambiar. La estrategia de la política salarial debería ser fomentar el empleo de los jóvenes y revisar la Ley 065.

***Gracias por su atención !***